

## LA OBRA "DE AUXILIIS" DEL P. RUIZ DE MONTOYA

En 1625 veía por fin la luz pública en Lyon el tratado "de Trinitate" del P. Ruiz de Montoya. Era la primera producción, esperada con impaciencia por muchos, que el veterano profesor andaluz daba a la imprenta, y él mismo explicaba en las líneas del prólogo las causas que habían retrasado la aparición de la obra (1).

"Miraris tot annis parturientes lucubrationes, et a multis optatas, nunc in lucem prodire postpositis prioribus theologiae tomis, incipientes a tomo quinto de Trinitate... Tria justa volumina jam dudum expectant aperiri januam ab apostolica sede ut typis mandare liceat auxilia divinae gratiae. Praevios illos praemittere decreveram, ut magis operosis difficultatibus expeditus possem facilius et brevius caeteras theologiae partes percurrere, quas ego vix auxim ex professo tractare, nisi dicendo, vel alibi dicta supponendo, quae possunt circa gratiam auxiliatricem dubitari. Hujusmodi sunt praescientia, futurorum sive absolutorum, sive conditionatorum, Dei voluntas, providentia, praedefinitio bonorum aut malorum actuum, praedestinatio et reprobatio, nonnulla etiam circa gratiam et peccatum angelorum. Fateor ingenue nisi mihi satisfaciam prius, nihil dicere posse vel scribere: nec sperabam posse satisfacere nisi prius superatis auxiliorum difficultatibus quae solent in praedictis omnibus theologiae partibus incurrere".

Estas líneas nos dejan adivinar una concepción nueva de toda la teología, fundamentada como en su cimiento inmovible sobre la gracia divina, clave maravillosa que debía abrir, en su plan, todos los secretos, y ahuyentar todas las nieblas. Apoyados en estas frases, repetían los historiadores la noticia, sin acertar a señalar siquiera,

---

(1) P. Didaci Ruiz de Montoya, *Commentaria ac disputationes in primam partem Divi Thomae*. Lugduni, 1625.

en sus líneas generales, las directrices o el armazón que debía sostener aquella gran construcción. Porque había fundamento para pensar, que alzó un maravilloso monumento a este gran don de Dios, fuente de todo bien, el que se lo irguió tan sorprendente a la Trinidad, y perscrutó con tanta seguridad, y hondura, los abismos sin fondo y sin orillas de la providencia y predestinación divinas, de la vida y visión de Dios.

Algún dato más, no muchos, podemos añadir hoy, sobre esta obra perdida, que hemos encontrado en la censura enviada a Roma por los cuatro padres que la vieron y juzgaron (2).

A mediados de 1615 debía ya de tener lista para la imprenta parte de la producción, que llenaría tres volúmenes, ya que la censura está fechada en Sevilla por julio de este año 1615. La reciente controversia de Auxiliis hacía imposible por entonces la publicación de estas materias, pues la Sede Apostólica, por no avivar el fuego, aún no apagado del todo, se había reservado el dar la licencia de impresión (3); y así las cosas, los manuscritos de Montoya hubieron de esperar a que el Papa les abriese la puerta de la imprenta. Las censuras, y no sabemos si también los tomos, llegaron a Roma, y decían textualmente así:

"Vidi qua potui animi attentione, quinque priores libros de suavitate, et efficatia divinae gratiae a Patre Didaco Ruiz compositos:

1. Et primo nihil in illis reperi, quod fidei, aut bonis moribus adversum sit; sed potius cuncta, quae autor disserit ex mente SS. conciliorum, et Sanctorum Patrum statuit; et hanc regulam constanter semper, et investigat et amplectitur.

2. Secundo, in doctrina de Auxiliis communem sententiam nostrorum doctorum Societatis ubique amplectitur, explicat et defendit, et novo auctoritatis pondere, satis gravi, exornat, et illustrat, et aptis rationibus confirmat; et difficultates solvit, quando exigit occasio ex fundamentis Scientiae Mediae, seu conditionatae, quam semper supponit, et tuetur juxta praescriptum Rdi. admodum Patris Generalis Claudii.

3. Doctorum omnium auctoritati speciali studio consulit, nullum carpit, nullum nec levissimo verbo offendit. Sed praesertim nostrae

(2) Roma. Fondo Gesuitico: *Censurae librorum*, t. I, f. 343 y s.

(3) El decreto se expidió por medio de la Inquisición Romana. Su contenido puede leerse en MEYER. *Historia Controversiarum de Auxiliis*, l. 4, c. 30.

Societatis Doctores maximo honore prosequitur. Nullum impugnat, sed eorum placita, aut conciliat, aut interpretatur.

4. Quarto, valebit multum hoc opus contra haereticos nostri temporis ad conciliandum liberum arbitrium cum auxiliis divinae gratiae; quia multa in hoc opere ad eum finem singulari studio destinantur.

5. Quinto, judico hoc opus esse maxime utile universae Ecclesiae ad dirimendam controversiam de auxiliis, hisce temporibus, tanta discussione agitatam; quia novam lucem affert, et satis opportunam ad praesentem controversiam; qua propter judico opus dignum, ut imprimatur.

In collegio Hispalensi S. Ermenegildi Societatis Jesu, 12 julii anni 1615. Gabriel de Hortigosa. (F. 343<sup>r</sup>)

*"Censura del primer tomo de Auxiliis del P. Diego Ruiz"*

Por orden del P. Hernándo Ponce provincial de la Compañía de Jesús en esta provincia del Andalucía é visto el primer tomo de los que hace el P. Diego Ruiz sobre la materia de Auxiliis divinae gratiae, y después de averlo encomendado a Dios y pensado me parece de mucha gloria de su Magestad, provecho de la Iglesia, y honra de la Compañía que se imprima. Las razones que me mueven para juzgar esto son las siguientes:

Primero porque la doctrina que en él sigue acerca de la eficacia de la divina gracia, que es el punto a que se reduce toda la obra, es la que generalmente sigue la Compañía, y la que N. P. General Claudio Aquaviva de buena memoria, ordenó en un decreto que siguiesen los nuestros, sin apartarse como no se aparta un punto de ella, ni en la scientia media, ni en otra opinión (4).

La segunda porque en confirmación de la dicha doctrina trae mucha y muy particular erudición de testimonios de la sagrada escritura, de los concilios, de los padres de la iglesia y doctores escolásti-

---

(4) Cf. PACHTLER, *Ratio Studiorum et institutiones scholasticae S. I. per Germaniam olim vigentes*, t. III, p. 46. El mismo decreto comentado y explicado teológicamente lo reproducen varios autores, por ejemplo, BERAZA, "*de Gratia Christi*", y MAZZELLA, "*de Gratia*", n. 718. Los dares y tomars que originó el decreto en Lesio, Padilla y otros justadores de Auxiliis, que vieron en él una mutilación de la soberana concepción de Molina, se pueden leer en esta misma revista número del pasado noviembre 1934.

cos, con que las diputadas deste tomo están muy enriquecidas, y lo que la Compañía defiende muy autorizado.

La tercera porque todo lo que trata es muy pro dignitate, así en las razones y discursos como en la confutación de eregías y opiniones católicas, y solución de los argumentos, en que parece no deja nada, pero guardando el decoro a los de las opiniones contrarias.

La cuarta porque aunque lo que otros padres tan doctos han sacado a luz acerca de esta materia es muy bueno y bien acabado; puede sin duda parecer esta obra muy sin temor de que sea tenida por menos necesaria, porque en ella se hallará mucho y muy adelantado.

En este colegio de la Compañía de San Ermenegildo de Sevilla, a 14 de julio de 1615.

Diego Granados" (5)

(F. 344<sup>r</sup>.)

"E visto el primer tomo de Auxiliis que el P. Diego Ruiz ha compuesto, en el qual trata estas materias con tanta exacción y sana doctrina probando y reduciendo las cosas a sus verdaderos y legítimos principios, con tan graves y sólidos fundamentos, claridad y peso de sentencias de scriptura, concilios y santos, que llenan bastantemente los deseos de los que en esta materia han deseado tener una obra consumada y perfecta; y así juzgo yo que será el imprimirse de grande utilidad para toda la Iglesia y por la mucha luz que a todos dará en estas materias para elegir la verdad dellas y refutar la que no tiene, y de grande lustre para la Compañía. Y tendría por grande pérdida que la obra se quedase sepultada sin salir a luz, y pienso que juzgará lo mismo quien con atención lo leyere.

En este colegio de Sevilla, 14 de julio de 1615.

Matheo Rodriguez."

(F. 345<sup>r</sup>.)

"P. N. Procincialis jussione perlegi libros 1.2.3. et fere integrum 4. ex opere de Divinae gratiae auxiliis, de efficacitate et suf-

---

(5) El juicio de este censor es muy estimable por ser él un hombre de tanta ciencia y autor más que corriente en la ciencia sagrada; pues publicó nada menos que ocho tomos de comentarios a la Suma; los tres primeros, en Sevilla, 1623; el IV y V, en Mussiponti, 1631; el VI, allí mismo, pero en el 1629, y el VII y VIII, en Granada, 1633. En el tomo V está un tratado muy hermoso de la Inmaculada.

ficientia, per P. Did. Ruiz, n. societatis sacerdotem, et longos annos Sacrae theologiae proffessorem: qui cum sententiam suam de hac re controversa in iis libris manifeste perhibet, ut in coeteris fussions probet, possum de opere toto ferre iudicium. Quare censeo non solum nihil in eo contra sanam fidem et mores contineri, sed potius doctrinam valde solidam, pervetustam fidei, moribus et religioni faventem quam maxime, nec non rei theologiae perutilem. Cernitur quippe in eo, tum eximii auctoris ingenii acumen sub mira perspicuitate ad implexas voces, quaestiones ac sententias oppositas illustrandum, tum etiam immensa lectio et eruditio sacra S. S. Conciliorum, P. P. Ecclesiae interpretum unice paginae S. S. et Doctorum omnium tam propriae quam externae disciplinae, cum insigne, clara et apposita testimoniorum ac sententiarum intelligentia, mentisque praesertim tridentinae synodi ac PP. et S. S. Tomae Angelici et Augustini circa auxilia supernae gratiae; adeo ut mihi persuasum habeam divino numine ac dono concessum huic aevo praefatum autorem horum interpretem legitimum unice thomistam, augustinianum, etiam tridentinum agere, ac singularem et illustrem divinae gratiae et praedestinationis commentatorem nec non commendatorem; et una liberi arbitrii acerrimum defensorem pro hujus temporis controversis sedandis praefulgentem, prudenti, felici et locupleti calamo, digno, qui typis pro communi bono mandetur.

Hispani in collegio D. Hermenegildi S. I. pridie Kalendas Augusti anno 1615.

Alfonso Fernández de Córdoba" (6).

(F. 346 r.)

Tales son las censuras de aquella obra "de gratia". Humanamente hablando no se puede decir cosa mejor, ni más recomendable. Por lo que en estos pareceres se consigna podemos adivinar algunos de sus méritos y algunas de sus teorías. Los cuatro censores coinciden en la gran erudición del maestro. Es cualidad que vemos en todas sus obras, y que no podía faltar tampoco en un punto tan principal

---

(6) A este censor lo menciona URIARTE-LECINA, *Biblioteca de Escritores de la Compañía de Jesús*, parte 1.<sup>a</sup>, t. II, en el apéndice p. 604, entre los autores de los que nada se ha impreso. Al P. Rodríguez Mateo lo encuentro una vez en los apuntes del P. Astraín con el P. Granados, en un contexto que parece significar ser hombre de consejo "y de muchas letras y autoridad".

y debatido. Se ve que hacía un estudio amplio y detallado de la mente de San Agustín y Santo Tomás sobre la gracia, y lo que es más notable, y tal vez de mayor mérito entonces, del Tridentino. El peligro protestante, y la lucha apasionada de Auxiliis, debieron dar ánimo y constancia a aquel hombre para hacer un supremo esfuerzo, y decir, según frase nuestra, la última palabra en aquella materia tan actualizada y puesta a la orden del día en todas las universidades de Europa. Esta erudición, era sobre todo sagrada, de Concilios y PP. según su costumbre. Ya en el prólogo de Trinitate advertía y daba razón de lo escaso de su producción. "Non accusabis moras, si periculum feceris legendi et examinandi tam multa scripta Patrum et Scholasticorum, quae in hoc opere non nisi diligenter examinata citantur". Era un escritor Ruiz de Montoya antes que nada positivo, que iba a beber la teología a sus fuentes mismas. ¡Qué haría en materia de la gracia suficiente y eficaz, el que para probar la procesión del Espíritu Santo escribe ocho secciones enteras de teología positiva! Algo podemos adivinar de lo que serían estas cuestiones al pasar por la pluma de un teólogo así, si recorremos en el tratado "de Providentia" la segunda mitad, que es sencillamente un tratado de la necesidad de la gracia, donde admira y abrumba su erudición patristica. Léase la disputa 40 "de Praedestinatione" Quid statuerit scholasticorum auctoritas et ratio circa generalitatem auxilii sufficientis", y se verá que en las cinco secciones primeras cita hasta 56 autores desde Santo Tomás a su tiempo, autores que examina y discute con un conocimiento y dominio nada vulgares. Las disputas 27, 28, 29 y 30 del tratado "de Voluntate Dei" indican cuánto había penetrado la inteligencia del teólogo en las interioridades, por así decirlo, de la predeterminación física tomista, y nos dejan sospechar que al tratar el punto en la cuestión de la gracia eficaz hubiera sido algo digno de atención, puesto de propósito a refutarla.

Por la censura observamos también, que defendía en la cuestión de la gracia eficaz, no el molinismo puro, sino tal cual se propuso en las congregaciones de Auxiliis, y luego lo implantó Aquaviva para toda la orden en fuerza del decreto de 14 de diciembre de 1613 (7);

---

(7) Que así fué, y que en las sesiones de Auxiliis se mitigó la teoría de Molina con el congruismo nos lo asegura Aquaviva en el decreto citado, y el mismo P. Cristóbal de los Cobos, que intervino activamente en las disputas. Es un punto muy digno de estudio, el porqué se abandonó un poco la teoría de Molina al exponer nuestro sentir sobre la gracia eficaz delante del Papa, y

esto es, la ciencia media y el congruismo de la gracia; y consiguiénte-mente defendería la predestinación *ante praevisa*, como lo hizo en el tratado de esta materia, aunque noblemente confiesa que la otra sententia es también probable. Yo diría que siente por ella hasta simpatía (8).

Sin embargo de un juicio tan laudatorio, el libro no lograba pasar el tamiz de la censura, y algo molesto debió escribir a Roma para que allí se gestionase y avivase el negocio de la impresión (9). Por mayo de 1617, esto es, dos años más tarde de redactada la censura en Sevilla, escribía al autor el P. General: "No querría que V. R. pensase, que mi ánimo es entretenerle con esperanzas de la impresión de tan buenos y doctos trabajos y estudio que ha hecho de la materia de Auxiliis, dándole largas. Padre mío, lo que hay en esto es, que se han hecho últimamente las diligencias posibles para imprimirse lo que de ese punto tiene años ha limado el P. Francisco Suárez (10), y con alguna esperanza de que saldría; y después de dares y tomares, se ha cerrado la puerta del todo en esta era, y lo mismo será para los demás hasta que Dios disponga de otra manera las cosas."

En esta actitud expectante se encontraba, cuando por marzo de 1620 volvió a recibir estas líneas del P. General: "Encargo y ruego apretadamente a V. R. que vaya ordenando y limando sus papeles en orden a imprimirse, empezando desde la primera parte, y siguiendo por su orden las demás. Y cuando V. R. tenga algún tomo a punto para ser revisto, podrále entregar al P. Provincial, a quien

---

quiénes fueron los más influyentes en este paso. Algo insinúa Scorraille, 1, 470, y algo queda expuesto en el número anterior de esta misma revista.

(8) Trata la cuestión del congruismo en lo que se roza con la predestinación en el tomo de esta materia disputatio 55, sec. VIII; el examen de los fundamentos de la teoría del *ante* y *del post praevisa* que abandona, los estudia larguísimo desde la Disp. VII, sec. I y II en adelante.

(9) Estas noticias las da el P. ASTRAIN Historia 5, p. 83. Hemos visto los papeles mismos que utilizó para la composición de estas páginas y no hay más cosa nueva que lo que aquí escribe el historiador jesuíta.

(10) A pesar de las instancias de gente muy autorizada, no se pudo mover al Papa a que cediese en la publicación de este tomo del Eximio, hasta que en 1650 apareció publicado contra todas las protestas del P. General en las prensas de Lyon. V. SCORRAILLE, 2, 396. Los esfuerzos para conseguir el permiso hechos aun por el mismo Bellarmino. *Ib.* 232

escribo dello; y por amor del Señor se dé toda la prisa posible, para que tan buena obra salga (como yo deseo) en vida de su autor" (11).

Y efectivamente debió darse prisa porque ya en 1625 salía al mercado de Lyon el tomo "de Trinitate", y en 1631 el último "de praedestinatione et reprobatione". De los tres de gracia no vuelve a saberse una palabra. ¿Qué hizo de ellos? Yo creo muy probable, que en parte al menos, pasaron casi íntegramente a los infolios publicados, y que lo que nos falta es únicamente el tratado de la gracia eficaz.

La licencia de Roma no parecía fácil de lograr ni entonces, ni más tarde. Por otro lado, supuesta la concepción de Montoya sobre la teología fundamentada en la gracia, es casi seguro que abordaba en toda su amplitud en los escritos aquellos, los problemas preliminares, de la voluntad divina, de la predestinación y providencia tan fuertemente unidos con la gracia. ¿Que la obra no podría aparecer en todo el esplendor y hermosura soñados? Así es; pero aquellos bloques, o mejor pabellones, desplazados del edificio central, eran ya suficientes por sí solos para dejarnos pensar en la grandiosidad de toda la fábrica levantada según el plano primitivo de su autor. Sacó, pues, de su lugar estos tratados y nos los dió poco a poco. El corto espacio de tiempo que separa su publicación nos hace mantenernos en la idea expuesta ahora mismo, y creemos probable que fuera del tratado de la gracia eficaz, poseemos todo lo que salió de la pluma, "prudenti, felici, ac locupletí calamo", del teólogo andaluz. Ojalá estas suposiciones sean infundadas, y algún afortunado erudito venga a corregirnos, lo deseamos, con la publicación de los "tria justa volumina de suavitate et efficacitá gratiæ" del P. Ruiz de Montoya. Alguno creyó haber descubierto el tesoro en una biblioteca de Madrid donde existen dos tomos manuscritos sobre la gracia. En la de Salamanca se encuentran otros tantos infolios idénticos, pero nos sacan de dudas al ver escrito al frente, no el nombre del célebre teólogo andaluz, sino el del P. Roa (12).

---

(11) ASTRAIN, *l. c.*

(12) En la misma biblioteca de Salamanca existe un manuscrito del mismo P. RUIZ, "*Commentarii in materiam de peccatis*", bien conservado y sin foliar, del cual ya habló el P. Aldama en esta misma revista hace cosa de dos años (t. XI [1932], 547). A nombre del mismo teólogo está en Roma (Biblioteca Vittorio Emanuele) un opúsculo moral, sobre la culpabilidad de los que salen

Y esto es todo lo que por ahora se puede decir referente a la magna obra perdida del P. Ruiz de Montoya.

F. CERECEDA

---

de la Compañía, que no sabremos decir si es suyo, o no. En el tomo I de *Censurae opinionum*, Roma. *Fondo Gesuitico*, se encuentran en el folio 174 y siguientes, unas notas autógrafas del P. Montoya sobre unas proposiciones teológicas “de augmento gratiae” y “de necessitate gratiae ad implenda omnia praecepta legis naturalis”, que tal vez puedan ver pronto la luz.